



PERU

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

N° 43-2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 23 de Mayo del 2018

VISTO:

El Memorando N° 146-2018-DE-HEVES, suscrito por el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; el Memorando N° 216-2018-OGRH-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Oficio N° 118-2018-OGRH-UFGE-DA-DIRIS-LE/MINSA, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; la Resolución Administrativa N° 128-2018-OGRH-DA-DIRIS-LE/MINSA, suscrita por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; la Resolución Directoral N° 016-2018-DE-HEVES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el numeral 1 del artículo 127° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece la capacidad en cada entidad para la designación de fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del artículo 127° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 señala como labor personalísima del fedatario, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante Memorando N° 146-2018-DE-HEVES, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador propone como fedataria a la servidora pública Densin Janeth Esteban Atencia, contratada mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 185-2018/HEVES, para desempeñar las labores de Asistente Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Oficio N° 118-2018-OGRH-UFGE-DA-DIRIS-LE/MINSA, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este remite la Resolución Administrativa N° 128-2018-OGRH-DA-DIRIS-LE/MINSA, en la cual se autoriza con eficacia anticipada a partir del 08 de febrero al 09 de marzo del 2018, la Comisión





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

de Servicio (30) días a la servidora pública Gloria Ubelinda Garcia Ormeño, Asistente Administrativo I, Categoría SPE, nombrada en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2018-DE-HEVES, se designó a los Fedatarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el periodo 2018, encontrándose dentro de estos la servidora pública Gloria Ubelinda Garcia Ormeño, quien a la fecha ya no se encuentra laborando en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, lo cual origina la necesidad de modificar la precitada Resolución Directoral;

Que, teniendo en consideración la gran demanda de autenticación de documentos institucionales por parte de distintas unidades orgánicas, y con la finalidad de atender en forma oportuna, resulta necesario designar fedatarios cuya labor se ciña a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; los Artículos 17° y 127° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; concomitante con la Resolución Ministerial N° 1059-2017/MINSA; y en concordancia con los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Directoral N° 016-2018-DE-HEVES, dando término con eficacia anticipada al 10 de marzo del año 2018 a la Designación de la Servidora Pública Gloria Ubelinda García Ormeño, como Fedataria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Servidora CAS señora Densin Janeth Esteban Atencia, como FEDATARIA para el periodo fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR al Servidor CAS señor Lord Kelvin Hidalgo Bravo, y al servidor CAS José Luís Quispe Tairo como FEDATARIOS para el periodo fiscal 2018, acorde a lo detallado en el siguiente cuadro:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	MODALIDAD
1	Densin Janeth Esteban Atencia	45236535	CAS
2	Lord Kelvin Hidalgo Bravo	16012802	CAS
3	José Luís Quispe Tairo	10121225	CAS

ARTÍCULO CUARTO: Los fedatarios designados desempeñaran sus funciones sin exclusión de las labores ordinarias que corresponden al cargo desempeñado a la fecha en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, siendo los servicios prestados totalmente gratuitos.





ARTÍCULO QUINTO: Los Servidores designados llevarán un "Registro Diario de las Autenticaciones y Certificaciones que realicen y un Archivo de los Actos y Diligencias en los que intervengan en el Ejercicio de sus Funciones".

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



C. ESPINOZA R.

C.c
Oficina de Administración
Unidad de Asesoría Jurídica.
Fedatarios
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



S. DONAYRE C.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCION EJECUTIVA